

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de marzo de 1977.-

Visto el expediente de Superintendencia Nº 1.200/77; y

Considerando:

Que tanto del parte de fs. 1 del señor Ujier como de su declaración de fs. 2 surge la actitud / incorrecta de la Auxiliar Sra. Marta Emilia Schröder de Dorrego en el episodio narrado en aquél.-

Por ello, se resuelve prevenir a la Auxiliar Sra. Marta Emilia Schröder de Dorrego en los términos del art. 16 del decreto-ley Nº 1.285/58.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
HORACIO H. HEREDIA